

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**56231** VIGO

D.<sup>a</sup> MARÍA LUISA SÁNCHEZ GARRIDO, Letrada de la Administración de Justicia de Jdo. de lo Mercantil n.º 3 de Pontevedra, con sede en Vigo, por el presente

Hago saber: Que en el procedimiento concursal número 0000444/2012 referente al deudor RESIDENCIAL MARINA ATLÁNTICA, S.A., con C.I.F. número A-36.931.764, por auto de fecha 23 de octubre de 2018, se ha acordado lo siguiente:

- 1.- Decretar la conclusión del concurso por fin de la fase de liquidación.
- 2- Cesan las limitaciones de las facultades de administración y disposición del deudor subsistentes, salvo las que estén contenidas en la sentencia firme de calificación.
- 3.- Se aprueba la rendición de cuentas formulada por la administración concursal y el cese de los administradores concursales.
- 4.- Se acuerda la extinción de la entidad mercantil y el cierre de la hoja de inscripción en los registros públicos correspondientes.

Vigo, 23 de octubre de 2018.- Letrada de la Administración de Justicia, María Luisa Sánchez Garrido.

ID: A180070083-1